



Instructivo para la confección del Anexo II

La correcta confección de este anexo redundará en un mejor y más rápido chequeo por parte de los empleados de la ONCCA, por lo que sugerimos la mayor atención al momento de confeccionarlo.

Le recordamos que debe enviar el mismo firmado por el titular/gerente de la empresa y en diskette junto con el resto de los requisitos. El diskette debe estar identificado con el nombre del acopio

Cada fila se corresponde con un formulario 1116

Si un formulario estuviera asociado a dos o más facturas (de venta al molino) con distintas fechas, entonces corresponderá más de una fila para ese mismo formulario, asignando las toneladas de esa liquidación de acuerdo a las facturas.

A) N° DE CONTRATO CON EL MOLINO. Puede ir el número del comprador o del vendedor (si hubiera dos números)

B) FECHA DEL CONTRATO.

i) Si el contrato es con precio fijado (precio hecho) poner la fecha de concertación del mismo.

ii) Si el contrato es con precio a fijar, poner la fecha de la factura de venta al molino.

C) TONELADAS DEL CONTRATO. Las que figuran en el mismo

D) TONELADAS ENTREGADAS. Las que figuran en el 1116, o en la factura, la que sea menor.

E) N° DE F 1116. Poner el número completo, anteponiendo la letra B o C, según sea el formulario.

F) TONELADAS VENDIDAS. Idem toneladas entregadas (D).

G) TONELADAS A COMPENSAR. Toneladas vendidas x 0.85

H) PRECIO SAGPYA. Es el precio que calcula la Secretaría de Agricultura. Se debe consignar el precio del día anterior al de concertación del contrato o factura (según corresponda). Puede acceder a este precio a través de nuestra página, en la parte de subsidios, o directamente al vínculo:

[http://www.sagpya.mecon.gov.ar/new/0-](http://www.sagpya.mecon.gov.ar/new/0-0/programas/dma/precios_referencia/01_precios_referencia.php)

[0/programas/dma/precios_referencia/01_precios_referencia.php](http://www.sagpya.mecon.gov.ar/new/0-0/programas/dma/precios_referencia/01_precios_referencia.php) Observar donde dice información histórica, buscar el mes y día correspondiente.

I) PRECIO DE REFERENCIA. Es el que surge de la pizarra del puerto de afluencia del Molino. La fecha para este precio será la del contrato si es a precio hecho o de la factura si es en el contrato a fijar

J) DIFERENCIA DE PRECIO. Precio SAGPYA – Precio de referencia

K) MONTO A COMPENSAR. Toneladas a compensar (G) x Diferencia de Precio (J)

L) CUIT PRODUCTOR

M) NOMBRE Y APELLIDO DEL PRODUCTOR

N) CBU PRODUCTOR. Es el mismo donde se reintegra IVA por la RG 1394. Prestar atención al cargar los datos ya que un error en el mismo imposibilita el pago